Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Transferencia de armas de fuego por defunción

Última actualización: 05 abril, 2024

Descripción

Permite a personas naturales y jurídicas traspasar un arma de fuego, inscrita a nombre de una persona que falleció, al familiar que la herede u otra persona.

Revise más información.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las **oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile**.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que:

- Sean mayores de 18 años. Se exceptúan los menores de edad que se encuentran registrados como deportistas calificados.
- Tengan un cupo disponible para la inscripción del arma.
- Aprueben el examen de conocimiento sobre conservación, mantenimiento y manejo de armas, impartido por la autoridad fiscalizadora al momento de inscribir el arma.
- No hayan sido sancionadas en procesos relacionados con la Ley Nº 19.325 (violencia intrafamiliar).
- No registren en su contra un auto de apertura de juicio oral.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de la persona que inscriba el arma.
- Certificado médico otorgado por un o una psiquiatra (120 días de vigencia).
- Padrón original del arma del propietario (solo si lo tiene).
- Certificado de defunción.
- Documento que acredite el fallecimiento y parentesco.
- Cónyuge: certificado de matrimonio.
- Hijo o hija: certificado de nacimiento.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile.
3. Explique el motivo de su visita: transferir un arma de fuego por defunción.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite habrá solicitado la transferencia del arma, cuya respuesta obtendrá inmediatamente.